



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **881** DE

( **23 DIC 2019** )

Por la cual se aclara la Resolución 854 del 12 de diciembre de 2019.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijo los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: *“Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que, mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: *“Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.*

Que, mediante oficio 20186000155801 de fecha 29 de junio de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considera viable que el delegado de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el Rector como miembro de la referida junta, perciban honorarios por su calidad de miembros de dicho consejo, siempre y cuando no perciban honorarios por asistencia a más de dos juntas, y teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de octubre a diciembre, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo, en documento adjunto de diciembre 12 de 2019.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8219 del 8 de febrero de 2019, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2019.

Que mediante Resolución No. 854 de 2019, se dispuso pagar a los consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales y virtuales del período comprendido entre octubre y diciembre de 2019.

Que por error humano involuntario se realizó de manera errónea el cálculo aritmético de las sumas a pagar, realizando el pago por valores menores.

Que en aplicación del artículo 45 del CPAC, que establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. Se procede a hacer el ajuste de los dineros adeudados a los honorables consejeros.

Que en mérito al error aritmético se debe a los Honorables consejeros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR	88,256,484	\$ 1,035,145	\$ 621,087	\$ 414,058
NELSON JOSE OROZCO SALGADO	79,608,736	\$ 1,035,145	\$ 1,035,145	\$ 414,058
Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ	13,494,489	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
LUIS FERNANDO ROMERO SUAREZ	19,059,930	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
KARENT LIZZETH ACUÑA RODRIGUEZ	1026291476	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
CARLOS GABRIEL GOMEZ RESTREPO	91205734	\$ 1,449,203	\$ 828,116	\$ 414,058
SOCRATES ROJAS AMADOR	79657135	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
CARLOS ALBERTO GONZALES VILLARRAGA	79335471	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ.	79,136,964	\$ 1,449,203	\$ 1,035,145	\$ 414,058
<b>TOTAL ADEUDADO</b>				\$ 4,140,580

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Aclarar la Resolución 857 de 2019, en el sentido de corregir el error aritmético, en cuanto ajustar la sumatoria acorde a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º** Pagar los valores adeudados a los honorables consejeros así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR ADEUDADO
Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$ 414,058
SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR	88,256,484	\$ 414,058
NELSON JOSE OROZCO SALGADO	79,608,736	\$ 414,058
Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ	13,494,489	\$ 414,058
LUIS FERNANDO ROMERO SUAREZ	19,059,930	\$ 414,058
KARENT LIZZETH ACUÑA RODRIGUEZ	1026291476	\$ 414,058
CARLOS GABRIEL GOMEZ RESTREPO	91205734	\$ 414,058
SOCRATES ROJAS AMADOR	79657135	\$ 414,058
CARLOS ALBERTO GONZALES VILLARRAGA	79335471	\$ 414,058
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ.	79,136,964	\$ 414,058
<b>TOTAL ADEUDADO</b>		\$ 4,140,580

**ARTÍCULO 3º** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 854 de 2019 continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 4º** Adviértase que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a los dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

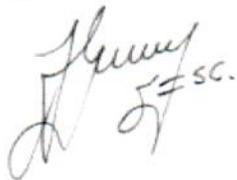
04

**ARTÍCULO 5º** Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC 2019



**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
Rector

Aprobó: Dra. Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Proyecto: Gloria Bautista Alarcón, Profesional Área de Presupuesto.

